Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y DOS PLAZAS DE GARAJE POR PARTE LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) PRÓXIMAS A LA OFICINA DE TRAGSA SITUADA EN LA AVENIDA GENERAL VILLALBA 3BIS, EN LA CIUDAD DE TOLEDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADAS POR TRAGSATEC, INCLUIDAS LAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Ref. TEC0006822

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de arrendamiento de una oficina y dos plazas de garaje por la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) próximas a la oficina de TRAGSA situada en la Avenida General Villalba 3bis en la localidad de Toledo con objeto de destinarlo a oficinas para las asistencias técnicas prestadas por TRAGSATEC, incluidas las enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU. Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del arrendamiento y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

Se deja constancia de que una parte del pago derivado del arrendamiento podrá ser financiada mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en función de los encargos que reciba TRAGSATEC. Dicha financiación estará sujeta a la normativa aplicable y a la disponibilidad de dichos fondos, sin que ello afecte al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario.

Asimismo, el presente pliego incluirá las disposiciones normativas aplicables en relación con la financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la gestión y aplicación de dichos fondos

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del arrendamiento y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento será de **DOCE (12) MESES** a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar la vigencia del contrato por **SEIS (6) MESES ADICIONALES**, hasta un máximo de **VEINTICUATRO (24) MESES** de duración de contrato en total (periodo inicial más sus posibles prórrogas), si no existe previa renuncia de las partes con una antelación de DOS (2) MESES.

A la finalización del arriendo, sea cual sea la causa que produzca la misma, el arrendatario deberá dejar el local y los garajes libres, con el mobiliario existente al entrar en el local, así como libre de cargas, obligaciones y deudas de cualquier tipo, sin necesidad de previo aviso o requerimiento.

Será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de TRAGSATEC, una vez transcurrido el primer año de vigencia, con un preaviso de DOS (2) MESES a la fecha de efectividad de la resolución, sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

El local se destinará única y exclusivamente para oficinas, no pudiendo dedicarse a otros usos sin la previa y expresa autorización del propietario. El citado local puede ser utilizado para dicho fin, de conformidad con lo que establezcan los estatutos de la Comunidad de Propietarios del inmueble y las normas urbanísticas aplicables al uso del local arrendado, disponiendo dicho inmueble de la totalidad de licencias y autorizaciones administrativas para el pleno funcionamiento de la actividad de oficinas a que se destina, siendo causa de resolución del presente contrato la revocación o prohibición administrativa de las citadas licencias, siendo por cuenta del propietario los daños y perjuicios que por ello se pudieran ocasionar.

Los locales propuestos por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- **Superficie necesaria de oficina (superficie construida sobre rasante):** De las ofertas recibidas serán objeto de valoración aquellas que dispongan de una superficie **mínima de 150 m² y máxima de 180 m²** construidos en total (distribuidos en un único local)**.**

- **Plazas de garaje.** Se requiere que conjuntamente al local se oferten 2 plazas de garaje, ubicadas en el mismo edificio donde se ubique el local. No se admitirán ofertas de una única plaza de garaje o de dos plazas situadas en distintos garajes.

- **Antigüedad.** La oficina debe estar en buen estado de conservación en relación al estado de las estructuras constructivas como el de puertas, ventanas, etc… Se valorará positivamente la oficina de nueva o reciente construcción, y/o aquellas que cuenten con reformas recientes. En todo caso, los locales propuestos deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, si bien se valorará que las obras de adecuación sean mínimas, o prácticamente innecesarias, de forma que puedan ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible, y cuentes con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: accesibilidad para personas con minusvalía, disponibilidad de ascensor, luminarias en el techo, etc.

- **Uso/instalaciones**.
  - La oficina deberá tener la documentación y permisos necesarios según normativa, para ser utilizadas con dicho fin.

- La oficina deberá disponer de instalación eléctrica.
- Con posibilidad de modulación según necesidad.
- Con luz natural por ventanales a calle.
- Toma de corrientes y datos por puesto.
- Mínimo 33 puestos de trabajo.
- Puerta de entrada con cierre de seguridad.
- La oficina deberá estar situada en planta baja.
- Estancia independiente con acceso directo a calle.
- Climatización (frío y calor) regulable por zonas/despachos.
- Que tenga una zona cercana de aparcamiento, evitando las dificultades para el mismo.
- Garaje con accesos para vehículos de tipo todoterreno y pickup
- Garaje cerrado y con puerta de apertura automática mediante mando a distancia.

❑ **Localización**. La oficina y los garajes deberán encontrarse en la ciudad de Toledo. Siendo imprescindible que la localización de los mismos se encuentren en un radio de 150 metros desde la Oficina de TRAGSA situada en la Avenida General Villalba 3B.

❑ **Cumplimiento de normativa.** La oficina y los garajes propuesta deberá cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc. Será causa de resolución del correspondiente contrato de arrendamiento la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.

❑ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad de la oficina y de los garajes la de la firma del correspondiente contrato de arrendamiento, y por tanto la de la entrega de llaves a TRAGSATEC, o en su caso la que permita el acceso para empezar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios. La oficina y los garajes deben estar disponibles inmediatamente tras la formalización del contrato.

❑ **Cargas/servidumbres.** A la formalización del arrendamiento la oficina y los garajes deberán entregarse libres de cargas y gravámenes, así como se encontrará al corriente de pago de contribuciones e impuestos, tasas, gastos de comunidad y demás gastos que pudieran recaer sobre el local y los garajes objeto del presente contrato.

- **Régimen aplicable/regulación.** En relación con el inmueble seleccionado, la figura contractual a utilizar será el arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que será de aplicación lo estipulado en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- **Gastos de comunidad**. Los gastos de comunidad deberán estar incluidos en la renta total mensual ofertada en Euros/mes.

- **Actualización de la Renta.** Transcurrido el primer año del contrato, la renta pactada se actualizará, aumentándose o disminuyéndose, conforme a las variaciones que en tal período haya experimentado el Índice de Precios de Arrendamiento de Oficinas a nivel autonómico, según certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya. Hasta que se publique dicho Índice de Precios de Arrendamiento de Oficinas, se aplicará, sustitutoriamente, el Índice de Precios de Consumo de Arrendamiento de la Vivienda a nivel provincial, según certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística y Organismo que le sustituya.

3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- **Renta de la oficina y los garajes ofertados.** En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de renta supere los **1.900,00 euros/mes,** no admitiéndose tampoco las ofertas que superen los **10,70 Euros/m²/mes** de renta unitaria.

  El arrendamiento será por una duración de doce (12) meses, prorrogables por seis (6) meses más hasta veinticuatro (24) meses de duración máxima de contrato. El arrendador deberá cursar recibo mensual en el que figure de forma separada el importe correspondiente a la renta mensual. Serán de cuenta del arrendatario todos los consumos individualizables de agua y luz. Igualmente, serán por cuenta del arrendador todas las Contribuciones e Impuestos que grave la oficina ofertada, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasas de basuras.
  El arrendador se obliga a realizar a su cargo, todas las reparaciones necesarias a fin de conservar en estado de servir al uso al que se destina y para ellos dispondrá de un plazo de 6 días hábiles desde que TRAGSATEC realice de forma fehaciente la comunicación de dicha situación.

Igualmente, se obliga a mantener en pleno funcionamiento todos los servicios propios de la oficina y los garajes**.**

- **Actualización de la Renta**. Se expresará si el ofertante renuncia a la revisión de precios, o si por el contrario oferta la revisión de precios según el Índice de Precios de Alquiler de Oficinas a nivel autonómico (hasta su publicación se sustituirá por el Índice de Precios de Consumo de Alquiler de la Vivienda a nivel provincial).

- **Gastos de comunidad, otros servicios e IBI.** En cada una de las propuestas deberá especificarse los gastos que se consideran incluidos en el precio de la renta, y en su caso, los que, conforme a la oferta presentada, deberán ser de cuenta del arrendatario, al margen del importe de la renta.

- **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que TRAGSATEC no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.

- **Carencia**. Será necesario disponer de una carencia en la renta para compensar los tiempos de instalación en el local que resulte adjudicado del presente pliego. La carencia no afectará en absoluto a la duración del contrato.
- **Resolución**. Las partes podrán resolver el presente contrato, además de por las causas previstas en el mismo y en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las contempladas en el art. 1.124 del Código Civil, incluyéndose expresamente el cambio de destino del local, la prohibición administrativa para la actividad a la que se destina o la no reparación de los daños urgentes o que causen graves molestias, o la falta de reintegro de las cantidades satisfechas por dicho concepto.

- **Tasas e impuestos.** El presente arrendamiento se realiza libre de cargas y gravámenes, así como al corriente de pago de contribuciones e impuestos, tasas, gastos de comunidad y demás gastos que pudieran recaer sobre el local y los garajes arrendados objeto del presente contrato. Todos cuantos gastos y tributos se deriven del otorgamiento o cumplimiento del presente contrato, serán de cuenta y cargo del ARRENDADOR.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de arrendamiento de oficinas, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dichas oficinas, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que sea con carácter de exclusividad.

No obstante, lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, las oficinas y los garajes propuestos por cada licitante **deberán contar con una declaración suscrita por la propiedad que garantice el arrendamiento preferencial a TRAGSATEC en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

Sólo se admitirán las proposiciones que hagan referencia a arrendamientos de oficinas en el sentido expresado por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, y más concretamente su Título III, referido a

arrendamientos para uso distinto del de vivienda. Es por ello que, no se admitirán figuras tales como: subarriendos, cesiones de uso, etc., y en especial los denominados alquileres de servicios empresariales, o similares.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad Central de Contratación indicando en el sobre la razón social del licitante o el nombre, en su caso, el título del concurso y la referencia REF.: TEC0006822 con anterioridad a las 14:00 horas del día 24 de 2025 de 2025 en las oficinas del Grupo TRAGSATEC, sitas en Calle Río Henares 1 – 45007 – Toledo, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Nota simple registral correspondiente al inmueble a arrendar.
- Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de arrendamiento.
- Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de las oficinas ofertadas, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades de la oficina/inmueble, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil, espacio de oficinas, antigüedad del inmueble, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, localización precisa del inmueble, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.
- Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a TRAGSATEC.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso.

- Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de las oficinas, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.

- Proposición económica redactada según el modelo del anexo I.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas, y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo, la presentación de oficinas de diferentes edificios, o la presentación de oficinas con una configuración de plantas diferente dentro de un mismo edificio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la dirección de las oficinas del Grupo TRAGSATEC anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

En el caso de que el contrato sea financiado en su totalidad o parcialmente a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación del Anexo IX "Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, así como la 'Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia'' recogido en el Anexo X.

Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características del inmueble a arrendar.

TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión una vez realizada la apertura de las proposiciones, antes de la adjudicación. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá visitar las oficinas ofertadas por los licitantes.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. del licitador
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta

- Escritura de poder del representante del contrato, en su caso

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En el caso de que las actuaciones a las que se destine el alquiler se enmarquen en el PRTR:

- Anexo IX, "Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia" debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Anexo XI. Solicitud de información sobre titularidad real, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización del local arrendado por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSATEC.

7. FORMA DE PAGO

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

8. FIANZA

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder de los daños que pudieran ocasionarse en la oficina arrendada, TRAGSATEC hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a **DOS mensualidades de renta**, en concepto de fianza. En tal sentido, TRAGSATEC no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

Una vez finalizado el arrendamiento, por finalización, resolución o extinción del mismo, la fianza será devuelta a la arrendataria en su totalidad.

9. OBRAS DE ADECUACIÓN

TRAGSATEC se reserva el derecho, una vez informada la propiedad de la oficina arrendada, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad, siempre y cuando éstas no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca. En este sentido, el ARRENDADOR deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien TRAGSATEC podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El ARRENDADOR estará obligado, a realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento TRAGSATEC podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el ARRENDADOR a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento de TRAGSATEC, con la presentación de la correspondiente factura.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo II (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Grupo Tragsa cuenta con un Plan de prevención de riesgos penales y antifraude de conformidad con los exigido en el art. 31 bis del Código Penales y con las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1031/2021 y el Real Decreto-ley 36/2020 para el control de los fondos Next Generation. A tal efecto Grupo Tragsa declara y garantiza que, en su ámbito de actuación, los fondos recibidos se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con la que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Por su parte, las personas de Grupo Tragsa implicadas en el presente contrato han firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Asimismo, el contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: **https://r.TRAGSA.es/codigo-etico** y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Se garantiza que los fondos europeos se utilizaran de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, el contratado se comprometerá a comunicar cualquier riesgo de fraude o corrupción, así como de posibles conflictos de interés o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

A tal efecto, los representantes legales firmantes deberán aportar firmada la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés.

Toledo, octubre de 2025

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF.: TEC0006822

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., actuando en representación de la empresa ..... en su calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para el **"ARRENDAMIENTO DE MODULOS DE OFICINAS Y DOS PLAZAS DE GARAJE POR PARTE LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) PRÓXIMAS A LA OFICINA DE TRAGSA SITUADA EN LA AVENIDA GENERAL VILLALBA 3BIS, EN LA CIUDAD DE TOLEDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADAS POR TRAGSATEC, INCLUIDAS LAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU."**

REF.: TEC0006822

declara que la oficina número/letra ....., situada en planta/nivel ....., sita en la Calle ....., nº ....., de .....cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de ....., por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

Condiciones económicas:

ARRENDAMIENTO DE OFICINA		
Concepto	Unidad	Valor
SUPERFICIE DE LA OFICINA OFERTADA	m^2	
RENTA UNITARIA DE LA OFICINA OFERTADA	Euros/ m^2 /mes	
RENTA TOTAL DE LA OFICINA OFERTADA	Euros/mes	
IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO	Euros/mes	

Notas:

(1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.

(2) La superficie del local ofertada debe ser un valor próximo al requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.

(3) Se reflejarán los gastos de comunidad y servicios en valor unitario. Sólo en los casos en los que estos gastos no estén incluidos en el valor de la renta correspondiente. Los servicios incluidos deberán quedar oportunamente reflejados en Referencias Técnicas. Deben incluir todos y cada uno de los conceptos que el arrendador gravará a TRAGSATEC, con excepción de los reflejados en el Pliego de Condiciones.

(4) En el caso de que en la oferta se especifique que el Impuesto de Bienes Inmuebles será de cuenta del arrendatario, se expresará en Euros/año el valor estimado anual que proceda.

Localización:

Concepto	
Dirección postal de la oficina:	

Características de la oficina

Concepto	
La oficina deberá tener la documentación y permisos necesarios según normativa, para ser utilizadas con dicho fin.	**SÍ ☐ NO ☐**
La oficina deberá disponer de instalación eléctrica.	**SÍ ☐ NO ☐**
Con posibilidad de modulación según necesidad.	**SÍ ☐ NO ☐**
Con luz natural por ventanales a calle.	**SÍ ☐ NO ☐**
Toma de corrientes y datos.	**SÍ ☐ NO ☐**
Mínimo 33 puestos de trabajo.	**SÍ ☐ NO ☐**
Puerta de entrada con cierre de seguridad.	**SÍ ☐ NO ☐**
Climatización (frío y calor) regulable por zonas	**SÍ ☐ NO ☐**
Que tenga una zona cercana de aparcamiento, evitando las dificultades para el mismo.	**SÍ ☐ NO ☐**

Carencia en la renta para compensar tiempos de instalación en la oficina:

Se oferta una carencia en la renta:	**SÍ ☐ NO ☐**
Duración de la carencia:	_____

ANEXO II

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se traten datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al

igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares

o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12.A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@TRAGSATEC.es

ANEXO VIII

(sólo para encargos o proyectos financiados con fondos PRTR)

HITOS Y OBJETIVOS

Estos vendrán establecidos en función de los encargos o proyectos a financiar mediante el PRTR.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Estos vendrán establecidos en función de los encargos o proyectos a financiar mediante el PRTR.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

Esta evaluación igualmente vendrá definida en cada Petición de Oferta de cada contrato derivado de este Acuerdo Marco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

i. NIF del contratista o subcontratista.

ii. Nombre o razón social.

iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.

iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.

v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).

vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).

vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:

- Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:
    - Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
    - Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita

calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.

- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
- Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente XX (en cada contrato derivado se definirá), así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

o El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;

o Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;

o Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.

ANEXO IX

ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……., DNI ……., como Consejero Delegado/Gerente/de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente …: ''……'', declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la

gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……., …… de …… de 2025

Fdo. ……

Cargo: ……

ANEXO X

ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ……., DNI ……., como Consejero Delegado/Gerente/de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente …: ''……..'', manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……., …….. de …… de 2025

Fdo. ……..

Cargo: ……

ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención ..

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **TEC0006822** financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia**, **en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos
b) Fecha de nacimiento
c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
e) País de residencia.
f) Nacionalidad.
g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real

h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.